

El Eco de Cartagena.

AÑO XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

NÚMERO 7818.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAL, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, a meses 11.25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—Corresponsales en París para anuncios y reclamos, MR. A. LOUETTE, rue Caumartin, 61.—JOHN F. JONES 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ.
Números sueltos 15 céntimos.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS, 4.

VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 1887.

ELOYD ANDALUZ,

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS
COMISIONADOS EN ESTA PLAZA

TORO Y MARTINEZ

Plaza de S. Francisco 21.

Se alquila un almacén en la calle Real de esta ciudad.

En la Redacción de este periódico informarán.

Exposición Flotante Española A LAS AMÉRICAS DEL SUR.

I

La comisión que ha iniciado y organiza el pensamiento que se expresa en el título que encabeza estas líneas, merece bien de todas las personas interesadas en el fomento de nuestra producción nacional.

La idea de encerrar en un buque dotado de condiciones excelentes para el caso, todas las manifestaciones de nuestra actividad industrial y agrícola para mostrarlas a parte de América, y auxiliar con este procedimiento la exportación, repetimos que es una empresa laudable que debe ser favorecida por todos los buenos españoles.

A continuación publicamos el pliego de condiciones para la admisión de productos destinados a la Exposición Flotante, que ha de verificarse en el Puerto del Brasil y repúblicas americanas del Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia, Perú y Ecuador.

1.º Todo comerciante, industrial, agricultor, artista ó particular que desee concurrir a esta Exposición, deberá solicitarlo previamente de la gerencia de la Comisión; en dicha solicitud se hará constar la clase de productos que quiere exponer, y el grupo y cantidad en que están comprendidos, advirtiéndole que la indicada solicitud deberá entregarse por duplicado a los representantes de la Comisión antes del 30 de Diciembre. Los envíos deberán remitirlos los expositores por su cuenta, perfectamente embalados, a los puertos de Valencia ó Barcelona antes del 15 de Enero próximo.

En el exterior de cada bulto se escribirá el siguiente rótulo: *Exposición Flotante Española.*

2.º Todo expositor, pondrá a disposición de la Comisión en los citados puertos, los productos que destine al objeto, para ser depositados en el almacén general que estará vigilado por la delegación de consumo de cada provincia, como mercancías de tránsito destinadas a la Exposición.

3.º Los derechos de acarreo, almacenaje y embarque, serán de cuenta de los expositores, y se advierte que no deberán exceder de 10 pesetas en Barcelona y de 15 en Valencia.

4.º A cada envío se acompañarán: una nota de precios corrientes y condiciones para las ventas de géneros; otra detallando las existencias con que cuenta la casa y operaciones á que se dedica, y una carta comercial autorizando á la Comisión su representación para las ventas y primeras transacciones.

5.º Los productos mal acondicionados y adornados serán rechazados por la Comisión.

Todos los efectos deberán presentarse con la elegancia posible y en envases propios de exposiciones.

6.º Los caldos estarán preparados convenientemente para que en aquellas latitudes no sufran perjuicio alguno; esta clase de productos puede ir en pipas, y además se acompañarán algunas botellas con las etiquetas, cápsulas, corchos ó precintos que acostumbre á usar la casa.

7.º Los derechos para concurrir á esta Exposición están divididos por grupos, según la importancia de los artículos y su categoría ó forma de exhibición.

Primer grupo. Maquinarias de todas clases, aparatos hidroterápicos de física y química, instrumentos de matemáticas, medicinas y cirugía, ferretería, quincalla y latonería, metales labrados, muebles y productos químicos.

Segundo grupo. Fabricaciones de vinos generosos y especiales, alcoholes refinados, tejidos de todas clases, tabacos elaborados, cigarrillos de papel, armas y sus adherencias, antigüedades, cáñamos, espartos labrados y sus similares, objetos de arte.

Tercer grupo. Azúcares, aceites, mantecas laboreadas, vinos comunes, alcoholes sin refinar, aguas minero medicinales y productos farmacéuticos, ropas hechas y confecciones en general; maderas finas labradas, porcelana, loza y cristalería, artículos de iluminación y relojería.

Cuarto grupo. Chocolates, cafés, almidones, cereales y granos, conservas alimenticias, frutas secas y en conserva, galletas finas, pastas para sopa, dulces, esencias de frutos del país, sal común, aceitunas, embutidos, seda en rama y torcidas, perfumería y bisutería, cerámica, náipes, juguetes, calzado y sombrerería, papel de imprimir, fumar y escribir, libros é impresiones de todas clases, objetos de escritorio, abanicos, paraguas y sombrillas.

Quinto grupo. Pinturas y esculturas y todos los modelos de inventos españoles que deseen concurrir á la Exposición.

Toda industria no comprendida en la

presente clasificación se agrupará á sus similares.

TARIFA DE FLETE.

Primer grupo de 1 á 300 kilogramos, pesetas 315.

Segundo grupo de 1 á 250 kilogramos, pesetas 225.

Tercer grupo de 1 á 150 kilogramos, pesetas 135.

Cuarto grupo de 1 á 75 kilogramos, pesetas 67.

Quinto grupo á precios convencionales.

Todo bulto que exceda de los pesos concedidos pagará de 1 á 100 kilogramos de exceso, pesetas 5.80.

Los sitios de preferente exhibición pagarán 50 pesetas más sobre los derechos marcados anteriormente.

La Exposición flotante Española será permanente durante los días que esté expuesta en cada uno de los puertos de las Américas mencionadas; el local destinado para la misma, lujosamente adornado y alumbrado con luz eléctrica, banderas y escudos de las provincias que hayan concurrido á tan solemne empresa, armas, panoplias, trofeos de aquella época y una alegoría de España con los bustos de Colón y de Pizarro abrazados á las banderas de aquellos países, significando el cariño que España profesa siempre á los que un tiempo fueron sus hijos, completarán el conjunto, digno de la empresa que nos ocupa.

A la llegada del buque-exposición á cada puerto, se botará al agua una magnífica launch de vapor para conducir á bordo á todas las personas que deseen visitar los productos de nuestro suelo.

La Comisión construirá unas medallas conmemorativas que distribuirá entre los expositores y dará menciones honoríficas á aquellos que hubieren sido acreedores por su buena exhibición; además llevará la influencia suficiente por su carácter oficial, para obtener de los presidentes de aquellas Repúblicas otras medallas y otras menciones honoríficas que acrediten en todo tiempo el premio que han recibido los mejores artículos.

Los muestrarios de productos serán devueltos á sus propietarios en los mismos puertos donde los tomó el vapor, siempre que entre los interesados y la Comisión no se hubiere convenido otra forma.

Los pagos de los derechos se verificarán en la siguiente forma:

Mitad al ser concedida la autorización de expositor y mitad ocho días antes de la inauguración.

Estas cantidades serán depositadas á disposición del Presidente de la Comisión en el Banco de España ó en sus sucursales de las provincias.

Todos los expositores deberán dirigir sus pedidos á los Representantes de la

Sociedad en sus respectivas provincias ó al Presidente de la misma, Sr. Conde de Vilana, paseo de Santa Engracia, 3, hotel, Madrid.

Tres días antes de la inauguración podrán todos los que gusten, visitar el vapor-expositor en los puertos de Valencia ó Barcelona.

En otro número daremos á conocer á nuestros lectores las condiciones que ha de reunir el buque de vapor destinado á la exposición.

Local y provincial.

LA GARANTÍA. REDEMCIÓN Y SUSTITUCIÓN del servicio militar.

Agencia establecida en Madrid: León 17, 2.º
Mediante depósito de la ancurral del Banco de España en esta ciudad de 175 pesetas, de 500 ó de 375, se hacen contratos antes del sorteo para librarse del servicio de los ejércitos de Ultramar, depositando 500 pesetas se ingresa en la Sociedad para redimirse á metálico del servicio activo en la Península. También se ponen sustitutos en las mejores condiciones.

Para más pormenores y prospectos pidanse á los representantes de esta Agencia en Cartagena:

W. GARCIA Y COMPAÑIA.
12, Jaboneras, bajo, 12.

El miércoles salió de Murcia para Madrid en el tren correo, el Sr. Galdo y la comisión de periodistas madrileños, siendo despedidos en la estación del ferrocarril, por muchos de los buenos amigos que dejan.

El Sr. Galdo promete volver pasado algún tiempo, á inspeccionar las escuelas que ha donado y á premiar á los alumnos que más se hayan distinguido con su aplicación.

El Sr. Galdo está ya unido á Murcia por vínculos de verdadero é inquebrantable afecto.

Se vá á vender en pública subasta el Teatro de Almería.

Ha sido autorizado el capitán general del departamento para proceder á la enagenación del casco de la escampavía «Santa Clara.»

Hemos recibido el número correspondiente al 12 de Octubre de *La Unión de las Ciencias Médicas.*

Ha tomado posesión de sobrestante de carreteras provinciales el Sr. D. Alejandro Soriano y Giménez de Cisneros.

Por el gobierno civil se ha remitido á informe de la comisión provincial, el expediente de expropiación de terrenos necesarios para la explotación de la mina titulada «La Unión», en el término de esta ciudad.